Año de 1951 Viernes 7 de Diciembre Núm. 148

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

3931

Gobierno Civil de la Provincia

Con esta fecha dirijo al Sr. Delegado Provincial de Sindicatos la siguiente comunicación:

«La Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940, encuadra a todos los españoles, en cuanto colaboran en la producción en la Comunidad Nacional-Sindicalista, Comunidad militante en la disciplina del Movimiento, atribuyendo a los Organismos Sindicales la representación y disciplina de todos los productores en la esfera de su competencia territorial o económica.

«Reconocida la personalidad jurídica, a las Entidades Sindicales, como Corporación de Derecho Público, integran, estas Entidades, en un Organismo unitario, a todos los elementos que consagran sus actividades al cumplimiento del proceso económico, dentro de un determinado servicio o rama de la producción, ordenado jerárquicamente bajo la dirección suprema del Estado, siendo consecuencia de esta integración el inexcusable cumplimiento de las obligaciones fundamentales contenidas en los Estatutos que rigen la Corporación, cumpliendo sus normas y las que se dicten o se hayan dictado por el Estado, el Movimiento y la Organización Sindical, coadyuvando al cumplimiento de los fines de la Comunidad Nacional-sindicalista.

«La falta de cumplimiento de los deberes estatutarios, o de los acuerdos y resoluciones de las Juntas y Jerarquías Sindicales, como sistema de rebeldía u obstrucción, impiden a veces el normal desenvolvimiento de la Organización Sindical y el cumplimiento de las misiones confiadas a la misma, y aunque estas situaciones suelen darse en mínima cuantía, pues las Juntas, Jefes y Jerarquías Sindicales escuchan y atienden a sus encuadrados amparándoles en sus derechos y necesidades, siempre sometidos a los supremos de la Nación, y si intentada la reposición del acuerdo o resolución que consideren lesivos de sus derechos e intereses, no encontraren justa satisfacción a su pretensión, pueden interponer recurso de amparo en la forma prevenida en la Orden de 12 de enero de 1948; algunas veces el personal egoismo y el culpable descontento de determinados elementos nos llevan a la apuntada situación intolerable de la obstrucción o rebeldía.

«Cuanto precede aconseja reformar y completar las atribuciones de la Organización Sindical, haciendo que los acuerdos y resoluciones de las Juntas y Jerarquías Sindicales, tomados y dictados reglamentariamente, puedan ser ejecutados, llegando, si preciso fuera, para darles este carácter ejecutivo, a la vía gubernativa.

«En virtud de lo expuesto, y agotadas por vía sindical las facultades reglamentarias conferidas a la Organización, a propuesta que al efecto me formulará el Delegado Provincial de Sindicatos, sancionaré gubernativamente cualquier caso de desobediencia o incumplimiento de disposiciones, acuerdos o resoluciones reglamentarias, y con el mayor rigor las actitudes de obstrucción y hostilidad hacia la Organización Sindical.»

Lo que hago público para conocimiento general.

Segovia, 1 de diciembre de 1951.

El Gobernador Civil

Pascual Marín Pérez

3930

CIRCULAR a los agricultores cerealistas de la provincia

Agricultores:

Podéis tener la seguridad que me alcanza la máxima preocupación, en la tarea nada envidiable de mi Gobierno al frente de esta provincia, en cuanto concierne a vuestros problemas, al consideraros dotados de virtudes sustanciales y sinceras y la solera de nuestras antiguas y nobles tradiciones.

Problema de latente actualidad es el de la entrega y recogida de los cupos forzosos de trigo, asunto al que vengo dedicando una especial atención, tanto durante el transcurso del año anterior como desde el comienzo del presente año agrícola, habiéndose conseguido en éste, como consecuencia de las gestiones efectuadas, una reducción del cupo forzoso de trigo fijado en principio, que ha permitido a la Junta Provincial de Distribución de Cupos rebajar la cuantía de los cupos asignados a diversos municipios atendiendo con ello justas reclamaciones formuladas y a su vez haciendo más factible y posible a los agricultores la entrega de sus respectivos cupos individuales.

Las manifestaciones del Excmo. Señor Ministro de Agricultura, expuestas recientemente, evidencian con una gran claridad sus deseos de proteger hasta el máximo posible los cultivos de trigo, prometiendo para el agricultor precios remuneradores, así como la adopción de normas en próximas campañas de mayor libertad y facilidad en las entregas, corrigiendo al mismo tiempo inevitables errores que el sistema actual de fijación de cupos lleva consigo.

Para que lo anteriormente expuesto se lleve a efecto, y en propia defensa de los intereses generales del cultivador cerealista, es preciso que con anterioridad al día 1.° del próximo mes de enero, todos los agricultores hagan entrega de la totalidad de reservas de trigo que aún tuvieran en su poder, estando dispuesto a exigirse por parte de este Gobierno Civil las responsabilidades que en Ley pudieran corresponder y en evitación de que un anormal comportamiento de los agricultores segovianos obligara, como consecuencia de estas circunstancias, a la fijación en esta provincia de cupos forzosos en la próxima campaña.

Disponiéndose de cierta cantidad de abonos nitrogenados (Nitrato de Chile) y estando gestionándose por mi Autoridad el que se amplíen considerablemente las cantidades hasta hoy facilitadas, al ser conocedor de la necesidad imprescindible en vuestros campos de un buen abonado de primavera para obtener con ello buenas cosechas, vengo a comunicaros que independientemente de lo que pueda corresponderos por hectáreas sembradas de trigo, serán bonificadas con la concesión de abonos todas las entregas que efectuéis de cupo forzoso con anterioridad a la fecha indicada de 1.° de enero próximo.

Espero cumplimentéis disciplinadamente cuánto de vosotros vengo a requeriros por la presente, evitando con ello la aplicación de sanciones; y de ser así, yo os prometo por mi parte que en contacto con el Servicio Nacional del Trigo, Organismo encargado de la recogida, he de velar para que sean atendidas vuestras reclamaciones cuando ellas sean justas y se efectúen con posterioridad a la entrega por parte del reclamante de todas sus disponibilidades de trigo, ya que es producto éste que necesariamente ha de ser repartido entre todos los españoles.

Segovia, 6 de diciembre de 1951.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

3901

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de abastecimiento de agua del pueblo de Valdesimonte (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACION

El proyecto de abastecimiento de agua a Valdesimonte, presentado por la Excma. Diputación Provincial de Segovia, comprende las siguientes obras:

CAPTACION.— Se captan las aguas del manantial denominado «Cerca del Val», que aflora en las proximidades del arroyo del mismo nombre, disponiéndose una arqueta de toma con arreglo al modelo oficial, que recoge además las aguas procedentes de una zanja de drenaje de 100 metros de longitud, paralela al citado arroyo.

CONDUCCION AL DEPOSITO. Desde la captación al depósito que se emplaza en la entrada del pueblo, la conducción de abastecimiento tiene una longitud de 589,45 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento, siguiendo el trazado paralelamente el camino de Rebollo.

DEPOSITO REGULADOR.— Se proyecta el depósito regulador tipo 1-B de la vigente colección oficial, de 20 metros cúbicos de capacidad, que se emplaza nada más cruzar la conducción la carretera de Segovia a Sepúlveda.

CONDUCCION DE SUMINISTRO. Desde el depósito regulador hasta la fuente que se sitúa en la plaza próxima, la conducción tiene una longitud de 58,15 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro.

El presupuesto de las obras proyectadas por el sistema de Administración es de *ciento veintinueve mil setecientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos* (129.759,87) y el de Contrata de *ciento cuarenta y siete mil quinientas setenta pesetas con cinco céntimos* (147.570,05).

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Valdesimonte (Segovia).

Valladolid, 30 de noviembre de 1951.—El Ingeniero director, *Mariano Corral*.

3869

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

SECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS

ANUNCIO

Segunda subasta de las obras de Abastecimiento de aguas a Aldealéngua de Pedraza (Segovia)

Hasta las trece horas del día 21 de diciembre de 1951, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 791.006,61 pesetas.

La fianza provisional a 15.825,00 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 28 de diciembre de 1951, a las 11 horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 29 de noviembre de 1951.

El Director General.

SUBASTAS

Comunidad de Villa y Tierra de Ayllón

SUBASTA DE PASTOS

Autorizada por el Distrito Forestal de Guadalajara la subasta de pastos del Monte Renovizal y Tejera Negra, número 15-A., propiedad de esta Entidad, ubicado en término municipal de Cantalojas (Guadalajara), la Junta Directiva de esta Comunidad tiene acordado la celebración de la referida subasta, teniendo lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de diciembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Presidente de la Entidad o Vocal de la misma, Delegado al efecto, un Miembro de la Directiva, un representante de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

El tipo de tasación ha sido fijado en la cantidad de *dos mil ochocientas ochenta pesetas* (2.880,00), y los aprovechamientos han de realizarse por *trescientas cabezas* de ganado lanar y *treinta cabezas* de ganado vacuno, comenzando el día 3 de enero próximo y finalizando en treinta de septiembre de 1952, prohibiéndose la entrada al ganado vacuno en la superficie ocupada por el hayedo y los terrenos donde últimamente se ha efectuado la repoblación forestal.

Las proposiciones, bajo pliego cerrado, se presentarán en la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables hasta las once horas treinta minutos del día veinte de diciembre, durante las horas de oficina, y con sujeción al modelo de proposición que se inserta al final y en papel de la sexta clase.

Para tomar parte en la subasta es preciso consignar en la Depositaría de la Entidad el cinco por ciento de la tasación, en concepto de fianza provisional, y los respectivos documentos de identidad del licitador, los que juntamente con el recibo de Depositaría serán presentados con el pliego de oferta.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel, anuncios y formalización del expediente con los gastos de gestión técnica determinados por el Distrito Forestal de Guadalajara.

El rematante ha de sujetarse en el disfrute de los referidos aprovechamientos al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Guadalajara, de 30 de diciembre de 1932, y al económico-administrativo redactado por esta Entidad, el que se haya de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, todos los días laborables, en las horas de oficina.

Comprenden los aprovechamientos una extensión superficial de *mil seis hectáreas.*

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, el día 27 de diciembre próximo, a la misma hora.

Ayllón, 28 de noviembre de 1951. *J. Fernando Vázquez.*

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con documento de dentidad últimamente expedido, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., número..., de fecha... de... de 1951, para el aprovechamiento de pastos del Monte número 15-A, perteneciente a la Comunidad de Ayllón, situado en Cantalojas (Guadalajara), aceptando las condiciones facultativas y económico-administrativo, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas... cts. (En letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis de los corrientes, expediente de habilitaciones y suplementos de créditos en el Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio corriente, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 se expone al público dicho expediente, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 7 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Jesús María de Yraola.

3874

MORAL DE HORNUEZ

Formado el Presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento y aprobado el mismo por la Corporación municipal, para el ejercicio del año 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo, en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles para que pueda reclamar contra el mismo el que lo estime oportuno y tenga derecho a ello, de acuerdo con lo que disponen los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Moral de Hornuez, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Justo Mayor.

3876

MATA DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar a 29 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Luis Pascual.

3878

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruído expediente de habilitación y suplementos de créditos con transferencias, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña a 17 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

3883

EL ESPINAR

Formados por este Ayuntamiento los padrones y lista cobratoria de la contribución por riqueza urbana de este término municipal, para el ejercicio económico de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con objeto de oir reclamaciones, que solamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia; no admitiéndose ninguna reclamación transcurrido dicho plazo.

El Espinar, 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, M. Peña.

3889

COBOS DE SEGOVIA

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, según preceptúa el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 656 y siguientes de dicha Ley.

Cobos de Segovia a 1.º de diciembre de 1951.—El Alcalde, Anfiano García.

3890

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público, para que los vecinos que lo deseen puedan examinarle y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formular las reclamaciones que consideren justas, conforme determina el art. 655 de la Ley de Régimen Local.

Fuentesaúco de Fuentidueña a 1.º de diciembre de 1951.—El Alcalde, Santos Pastor.

3891

VALTIENDAS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valtiendas a 1.º de diciembre de 1951.—El Alcalde, Frumencio de Frutos.

3892

VALDESIMONTE

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdesimonte, 1.º de diciembre de 1951.—El Alcalde, Angel Benito.

3894

CASTROSERNA DE ABAJO

Por el presente se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal, que el día 17 del actual y sucesivos precisos y hora de las diez de su mañana, darán comienzo los trabajos de deslinde y coteo de los bienes municipales, correspondientes a este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento, por si quisieran los propietarios lindantes asistir a la práctica de las operaciones y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Castroserna de Abajo, 1.º de diciembre de 1951.—El Alcalde, *Alejandro Gómez.*

3908

ALCALDIA DE PARADINAS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para atender al pago de la obra de construcción de Casa-Ayuntamiento, queda expuesto al público, con sus anexos, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse a esta Corporación las reclamaciones que se crean oportunas, conforme lo dispuesto en el art. 671 de la Ley de Régimen Local.

Paradinas a 30 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Severiano Martín.

3896

Junta Municipal del Censo Electoral de EL MUYO

Don Angel Márquez Redondo, Presidente de la expresada Junta,

Hago saber: Que dando cumplimiento a la Circular fecha 12 de septiembre próximo pasado, de la Junta provincial del Censo Electoral, y a lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de fecha primero de diciembre actual, acordó designar el local que al final se indica, para Colegio Electoral de la Unica Sección existente y para cuantas elecciones hayan de verificarse durante el próximo año de 1952:

Distrito único.—Escuela nacional mixta.

El Muyo a 1.º de diciembre de 1951. El Presidente, Angel Márquez.

3899

Junta Provincial del Censo Electoral de BECERRIL

Don Marcelino Crespo Torres, Presidente de la Junta expresada,

Hago saber: Que dando cumplimiento a la Circular fecha 12 de septiembre próximo pasado, de la Junta provincial del Censo Electoral, y a lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de fecha primero de diciembre actual, acordó designar el local que al final se indica, para Colegio Electoral de la Unica Sección existente y para cuantas elecciones hayan de verificarse durante el próximo año de 1952:

Escuela nacional mixta.—Distrito único.

Becerril a 1.º de diciembre de 1951 El Presidente, Marcelino Crespo.

IMPRENTA PROVINCIAL